



Bogotá, D.C.

Doctor
ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 No. 28 A - 41
Ciudad.

Asunto: Informe de Gestión año 2015 Inspecciones de Policía de Bogotá.

Respetado Dr. Hinestrosa:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 29 de 1993¹, presento a esa Corporación el Informe Anual de Gestión de las Inspecciones de Policía correspondiente a la vigencia 2015.

Este informe recoge los datos entregados por la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, el Consejo de Justicia y la Oficina de Asuntos Disciplinarios, dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno. Igualmente contiene los resultados de las auditorías practicadas por esta Oficina a algunas Inspecciones de Policía en la vigencia 2015.

Aclarado lo anterior, se rinde el Informe en los siguientes términos:

- Capítulo I.- Información aportada por la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia
- Capítulo II.- Información dada por el Consejo de Justicia.
- Capítulo III.- Información tomada de los informes realizados por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2015
- Capítulo IV.- Información brindada por la Oficina de Asuntos Disciplinarios

¹ "Por el cual se dictan algunas normas sobre Consejo Distrital de Justicia, sobre las Inspecciones de Policía y sobre otras materias de policía"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Capítulo I.-

Información aportada por la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia²

La Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia tiene la función de desarrollar *“las gestiones necesarias que permitan a las inspecciones de policía cumplir con la misión de prevención, solución, divulgación de normas de convivencia y la sanción a los infractores de las mismas”*; función que estaba contemplada en la Resolución 313 de 2006 y actualmente se encuentra establecida en la Resolución 1832 del 09 de diciembre de 2015³.

En cumplimiento de tal cometido, dicha dependencia presentó la siguiente información:

1. Inversión en las Inspecciones de Policía - Artículo 18 del Acuerdo 29 de 1993.-

De acuerdo con la información brindada por la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia en el memorando 20165310074383 del 12 de febrero de 2016, para la vigencia 2015 se le asignó al Fondo de Vigilancia y Seguridad un presupuesto de **ciento setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho millones doscientos cuarenta y un mil pesos (\$179.428.241.000) moneda legal colombiana**. Parte de esos recursos fueron invertidos en las Inspecciones de Policía y Casas de Justicia a través de los proyectos 681, 682 y 683, especialmente en los siguientes servicios o actividades:

PROYECTOS DE INVERSIÓN	ACTIVIDAD / GASTO RECURRENTE	INSPECCIONES DE POLICIA	COMPARTIDO CON CASAS DE LA JUSTICIA	MONTO
681.- Fortalecimiento integral de equipamientos para la seguridad, la defensa y justicia de la ciudad	Servicios públicos	\$ 271.246.154	\$ 28.753.846	\$ 365.129.228
	Mantenimiento	\$ 28.234.308	\$ -	
	Arriendo Inspecciones Fontibón	\$ 36.934.920	\$ -	
682.- Adquisición y dotación de bienes y servicios para el fortalecimiento integral de la seguridad, defensa y justicia en la ciudad	Mantenimiento de máquinas de escribir, fotocopiadoras y fax	\$ 66.000.000	\$ -	\$ 66.000.000

² Memorando 20165310074383 del 12-02-2016

³ Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROYECTOS DE INVERSION	ACTIVIDAD / GASTO RECURRENTE	INSPECCIONES DE POLICIA	COMPARTIDO CON CASAS DE LA JUSTICIA	MONTO
683.- Apoyo logístico especializado destinado a la seguridad, defensa y justicia	Vigilancia y seguridad	\$ 61.684.884	\$ 2.320.000.000	\$ 3.296.574.384
	Aseo y cafetería	\$ -	\$ 460.000.000	
	Correo certificado y servicios especializados de notificación	\$ 306.000.000	\$ -	
	Papelería y útiles de oficina	\$ 148.889.500	\$ -	
Monto invertido en Inspecciones de Policía		\$ 918.989.766 0.51%		
Monto invertido en Casas de la Justicia			\$ 2.808.753.846 1.57%	
Total Invertido por el FVS				\$ 3.727.743.612 2.08%

Como se observa en el cuadro anterior, en las Casas de Justicia se invirtió el 1.57% del presupuesto y específicamente en las Inspecciones de Policía *tan solo el 0.51%*; lo que es contrario a lo estipulado en el artículo 18 del Acuerdo 29 de 1993, pues no menos del “10 por ciento (10%)” de la apropiación presupuestal del Fondo de Vigilancia y Seguridad tenía que ser destinada “para la capacitación de los funcionarios del Consejo de Justicia y de las Inspecciones de Policía, así como para dotación e infraestructura locativa de las Inspecciones de Policía”; que para el caso concreto correspondía a la suma de \$17.942'824.100.

Respecto de estos aportes es importante señalar, que en la vigencia 2015 el Fondo de Vigilancia y Seguridad no generó procesos de capacitación para los funcionarios del Consejo de Justicia y de las Inspecciones de Policía. Y aunque en el año 2014 comprometió la suma de **ciento cincuenta y siete millones de pesos (\$157.000.000)** para la realización de un diplomado sobre el Código General del Proceso con énfasis en temas policivos, que comenzaría en el mes de abril del año inmediatamente anterior y sería coordinado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, éste proyecto no fue ejecutado y se desconoce la destinación que se le dio a esos dineros.

Adicionalmente, el Fondo de Vigilancia y Seguridad no dio cabal cumplimiento al compromiso de dotar a las Inspecciones de Policía de elementos de papelería y suministros de oficina, puesto que algunas de ellas recibieron estos insumos hasta el mes de abril y otras hasta el mes de julio del año inmediatamente anterior; situación que fue evidenciada por las Inspecciones de Engativá, Barrios Unidos, Mártires, Ciudad Bolívar y Usme, mediante memorandos 20161040000093, 20161240000053, 20161440000023, 20161940000083 y 20160540000043 de fechas 13, 14, 15, 18 y 19 de enero de 2016, respectivamente. Y en el caso particular de Puente Aranda, en el memorando

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



N° C0236301 / N° GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

2016140000053 del 14 de enero de 2016 indicó que en la vigencia 2015 no recibió ningún tipo de colaboración.

2. Mejoramiento de los aplicativos SI ACTUA y ORFEO

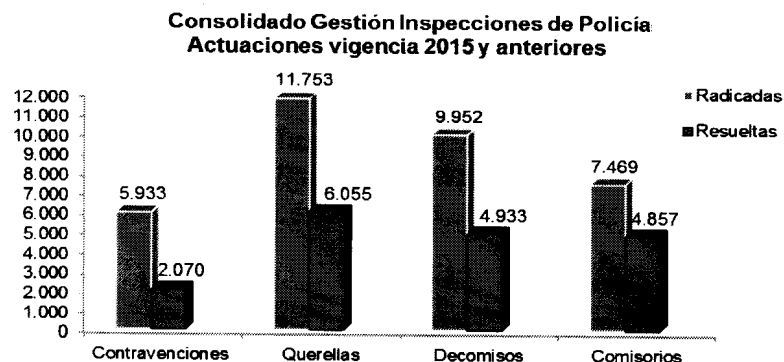
En esta materia se adelantaron las siguientes acciones, para facilitar la labor de las Inspecciones de Policía:

- Con la intervención de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información se creó a comienzos de 2015 el aplicativo COMPARENDO AMBIENTAL, *“en el cual quedan consignadas las actuaciones policivas relacionadas con infracciones en el manejo adecuado de residuos sólidos”*.
- Se efectuaron cambios técnicos para lograr una mayor integración del aplicativo SI ACTUA al ORFEO; *“lo que ha permitido particularmente una mayor rapidez en el envío y recepción de comunicaciones”* - así lo manifestó la Dirección de Derechos Humanos en el informe 20165310074383.

3. Consolidado estadístico de la gestión de las Inspecciones de Policía, extractada del aplicativo SI ACTUA.-

La labor de las Inspecciones de Policía durante el año 2015 se refleja en la siguiente gráfica, la cual fue aportada por la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia en el memorando 20165310074383; en el que advirtió que para el *“análisis ponderado de la gestión desarrollada por los Inspectores de Policía hay que tener presente que no todos ellos conocen y tramitan los mismos asuntos ni en igual proporción”*:

a. Gestión Inspecciones de Policía:



Fuente: Resumen con base en reporte 2015 del aplicativo SI ACTUA del 13-01-2016

Observando el resultado estadístico se puede inferir que:

- La gestión de las Inspecciones de Policía en el año 2015 no presenta avance significativo respecto de los resultados estadísticos obtenidos en vigencias anteriores; lo que se evidencia a continuación, así:

Comparativo Avance de Gestión Inspecciones de Policía				
Año	Contravenciones	Querellas	Decomisos	Comisorios
2015	35%	52%	50%	65%
2014	34%	46%	42%	69%
2013	39%	56%	38%	70%

- Las contravenciones y los decomisos siguen siendo las actuaciones administrativas con menor impulso procesal, y por ende, con mayor mora en la definición fondo del asunto. Y aunque en materia de decomisos la gestión ha venido aumentando paulatinamente, no se ha logrado un impacto importante, *“debido a la carencia de una política pública definida que aborde y concrete una solución efectiva al fenómeno de las ventas móviles en la ciudad”* – así lo resaltó la Dirección de Derechos Humanos en el documento ya citado.
- La labor de estas dependencias se centra principalmente en la atención de los despachos comisorios; razón por la cual esta Oficina ha recomendado insistentemente que se realice *“un mayor énfasis en el trámite de los asuntos querellables, contravencionales y de decomisos, con el fin cumplir la misionalidad de estas áreas, dando estricto cumplimiento a los principios de eficacia, economía y celeridad que debe imperar en todo tipo de actuación administrativa, a efecto de promover el servicio oportuno de la justicia policiva a la ciudadanía”*.

a. Consolidación estadística reportada por localidad y por tipo de actuación.-

Se ha aclarado en los diferentes informes, que el análisis de la gestión debe efectuarse de forma individual (por localidad), sin que sea dable realizar un comparativo entre localidades, toda vez que la carga laboral y los recursos son diferentes de unas a otras.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

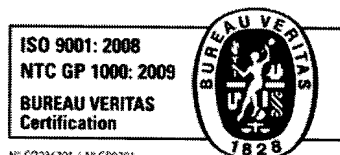
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRAVENCIONES					
LOCALIDAD	ACUMULADOS VIGENCIA 2014 Y ANTERIORES*	RADICADOS VIGENCIA 2015	POR RESOLVER DURANTE EL 2015	RESUELTOS EN EL 2015	% DE RESUELTOS EN EL 2015
Antonio Nariño	170	139	309	88	28,5%
Barrios Unidos	76	82	158	93	58,9%
Bosa	129	73	202	62	30,7%
Chapinero	93	64	157	81	51,6%
Ciudad Bolívar	46	15	61	20	32,8%
Engativá	658	285	943	302	32,0%
Fontibón	66	223	289	183	63,3%
Kennedy	516	463	979	358	36,6%
Los Mártires	99	90	189	68	36,0%
Puente Aranda	335	138	473	178	37,6%
Rafael Uribe	100	98	198	62	31,3%
San Cristóbal	16	27	43	8	18,6%
Santa fe	641	327	968	286	29,5%
Suba	176	62	238	72	30,3%
Teusaquillo	150	88	238	50	21,0%
Tunjuelito	86	22	108	28	25,9%
Usaquén	257	106	363	120	33,1%
Usme	4	13	17	11	64,7%
Total General	3.618	2.315	5.933	2.070	34,9%

*Informe de gestión 2014 presentado al Concejo de Bogotá D.C.

Fuente: Información extraída de reportes del aplicativo SI ACTUA / 31-12-2015 y 13-01-2016*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

QUERELLAS					
LOCALIDAD	ACUMULADOS VIGENCIA 2014 Y ANTERIORES*	RADICADOS VIGENCIA 2015	POR RESOLVER DURANTE EL 2015	RESUELTOS EN EL 2015	% DE RESUELTOS EN EL 2015
Antonio Nariño	183	154	337	122	36,2%
Barrios Unidos	187	231	418	286	68,4%
Bosa	251	605	856	437	51,1%
Chapinero	353	190	543	263	48,4%
Ciudad Bolívar	121	106	227	128	56,4%
Engativá	786	665	1451	738	50,9%
Fontibón	94	369	463	333	71,9%
Kennedy	530	642	1172	664	56,7%
Los Mártires	78	185	263	197	74,9%
Puente Aranda	312	252	564	369	65,4%
Rafael Uribe Uribe	691	369	1060	355	33,5%
San Cristóbal	208	272	480	181	37,7%
Santa fe	453	257	710	251	35,4%
Suba	720	503	1223	604	49,4%
Teusaquillo	370	203	573	318	55,5%
Tunjuelito	172	103	275	96	34,9%
Usaquén	316	332	648	382	59,0%
Usme	126	364	490	331	67,6
Total General	5.951	5.802	11.753	6.055	51,5%

*Informe de gestión 2014 presentado al Concejo de Bogotá D.C.

Fuente: Información extraída de reportes del aplicativo SI ACTUA / 31-12-2015 y 13-01-2016*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECOMISOS					
LOCALIDAD	ACUMULADOS VIGENCIA 2014 Y ANTERIORES*	RADICADOS VIGENCIA 2015	POR RESOLVER DURANTE EL 2015	RESUELTOS EN EL 2015	% DE RESUELTOS EN EL 2015
Antonio Nariño	158	120	278	99	35,6%
Barrios Unidos	21	15	36	9	25,0%
Bosa	20	6	26	1	3,8%
Chapinero	2993	543	3536	1153	32,6%
Ciudad Bolívar	-	-	-	-	-
Engativá	7	103	110	88	80,0%
Fontibón	111	391	502	396	78,9%
Kennedy	6	189	195	195	100,0%
Los Mártires	48	776	824	757	91,9%
Puente Aranda	174	53	227	0	0,0%
Rafael Uribe Uribe	-	-	-	-	-
San Cristóbal	-	-	-	-	-
Santa fe	750	1866	2616	1768	67,6%
Suba	27	46	73	50	68,5%
Teusaquillo	314	34	348	139	39,9%
Tunjuelito	11	202	213	27	12,7%
Usaquén	433	422	855	163	19,1%
Usme	0	93	93	88	94,6%
Total General	5.073	4.859	9.932	4.933	49,7%

* Informe de gestión 2014 presentado al Concejo de Bogotá D.C.

Fuente: Información extraída de reportes del aplicativo SI ACTUA / 31-12-2015 y 13-01-2016*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESPACHOS COMISORIOS					
LOCALIDAD	ACUMULADOS VIGENCIA 2014 Y ANTERIORES*	RADICADOS VIGENCIA 2015	POR RESOLVER DURANTE EL 2015	RESUELTOS EN EL 2015	% DE RESUELTOS EN EL 2015
Antonio Nariño	123	104	227	38	16,7%
Barrios Unidos	27	202	229	197	86,0%
Bosa	317	292	609	291	47,8%
Chapinero	74	218	292	242	82,9%
Ciudad Bolívar	24	118	142	103	72,5%
Engativá	207	559	766	546	71,3%
Fontibón	101	370	471	401	85,1%
Kennedy	196	639	835	502	60,1%
Los Mártires	74	178	252	174	69,0%
Puente Aranda	385	262	647	251	38,8%
Rafael Uribe Uribe	9	162	171	146	85,4%
San Cristóbal	17	122	139	82	59,0%
Santa fe	206	300	506	288	56,9%
Suba	197	815	1012	781	77,2%
Teusaquillo	143	150	293	209	71,3%
Tunjuelito	70	74	144	74	51,4%
Usaquén	166	440	606	473	78,1%
Usme	59	69	128	59	46,1%
Total General	2.395	5.074	7.469	4.857	65,0%

*Informe de gestión 2014 presentado al Concejo de Bogotá D.C.

Fuente: Información extraída de reportes del aplicativo SI ACTUA / 31-12-2015 y 13-01-2016*

Los datos estadísticos brindados por la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia permiten concluir que las Inspecciones de Policía de Ciudad Bolívar, Teusaquillo, Suba, Engativá, Antonio Nariño, Bosa, San Cristóbal, Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe y Usaquén presentan un represamiento notorio en el tema de contravenciones, toda vez que la definición de estos asuntos fue igual o inferior al 35% del total de actuaciones por resolver durante la vigencia 2015. En materia de querellas se encontró mayor represamiento en las Inspecciones de Policía de Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito y Santa Fe; y en decomisos registran inactividad procesal las Inspecciones de Puente Aranda, Bosa, Tunjuelito, Usaquén, Barrios Unidos y Chapinero.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



N°: CO236901 / N° GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

De conformidad con lo anterior, se sintetiza de manera general la gestión de tales despachos de la siguiente manera:

LOCALIDAD	TOTAL ACTUACIONES POR RESOLVER DURANTE EL 2015	TOTAL ACTUACIONES RESUELTAS DURANTE EL 2015	TOTAL ACTUACIONES PENDIENTES POR RESOLVER A 31-12-2015	% ACTUACIONES TERMINADAS EN LA VIGENCIA 2015
Antonio Nariño	1151	347	804	30%
Tunjuelito	740	225	515	30%
Chapinero	4528	1739	2789	38%
Rafael Uribe Uribe	1429	563	866	39%
San Cristóbal	662	271	391	41%
Puente Aranda	1911	798	1113	42%
Usaquén	2472	1138	1334	46%
Bosa	1693	791	902	47%
Teusaquillo	1452	716	736	49%
Engativá	3270	1674	1596	51%
Santa Fe	4820	2593	2227	54%
Kennedy	3181	1719	1462	54%
Ciudad Bolívar	430	251	179	58%
Suba	2546	1507	1039	59%
Usme	728	489	239	67%
Barrios unidos	841	585	256	70%
Fontibón	1725	1313	412	76%
Los Mártires	1528	1196	332	78%

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

b. Conciliaciones y trabajo preventivo

A continuación se presentan las estadísticas de las actividades de conciliación como de trabajo preventivo, desarrolladas durante la vigencia 2015.

CONCILIACIONES EFECTIVAS EN LA VIGENCIA 2015			
LOCALIDAD	CANTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD
Antonio Nariño	20	Puente Aranda	26
Barrios Unidos	195	San Cristóbal	5
Bosa	136	Santa fe	43
Chapinero	97	Suba	2
Ciudad Bolívar	3	Teusaquillo	34
Engativá	2	Tunjuelito	70
Fontibón	501	Usaquén	5
Rafael Uribe Uribe	546	Usme	42
Los Mártires	27		

TRABAJO PREVENTIVO DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN 2015			
MODALIDAD	LOCALIDAD	JORNADAS	ASISTENTES
Brigadas	Usme	4	719
	Kennedy	6	
	Mártires	1	
Comités	Kennedy	2	48
Charlas	Usme	1	1187
	Kennedy	15	
	Engativá	21	
	Sumapaz	2	
Reuniones	Kennedy	7	127
	Engativá	9	
Talleres	Mártires	3	209
	Sumapaz	2	
Visitas	Usme	3	87
	Kennedy	1	
	Mártires	2	
	Sumapaz	2	
Totales		81	2377

Fuente: Reporte del aplicativo SI ACTUA / 07-01-2016

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°: CO236901 / N° GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

De acuerdo con las anteriores cifras, resulta imperante que estos despachos **afiancen** sus esfuerzos en la consecución de soluciones no controversiales, que contribuyan no solo a dirimir el conflicto de forma oportuna y eficaz, sino que además apunten a la descongestión de los asuntos a su cargo, todo en favor de la misionalidad de estas áreas; labor que debe ser respaldada y coordinada desde la Subsecretaría de Asuntos Locales y la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia.

Por otra parte, las charlas y talleres de sensibilización para el acatamiento voluntario de normas de convivencia deben estar precedidas de un plan de trabajo sustentado en un análisis previo, en el que se defina la problemática más coyuntural de la localidad y se garantice la cobertura de un número considerable de ciudadanos que serían beneficiados con esos conversatorios.

Capítulo II.- Información dada por el Consejo de Justicia⁴

A continuación se presenta la evaluación elaborada por dicha Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Resolución 304 de 2005⁵, en la cual se atribuye a la Sala Plena del Consejo Distrital de Justicia “*Evaluar cualitativamente las labores de las Inspecciones de Policía relacionadas con asuntos específicos de conocimiento de cada Sala del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C.*”; reiterado en el literal d artículo 12 del Decreto 539 de 2006⁶.

a) Ingreso de querellas provenientes de Inspecciones de Policía año 2015

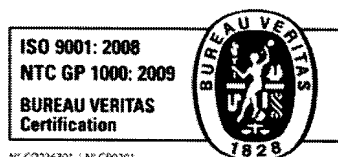
ASUNTO	TEMA	CANTIDAD	TOTAL
CIVILES	Perturbación a la posesión y/o a la mera tenencia	100	154
	Lanzamiento por ocupación de hecho	40	
	Amparo al domicilio	13	
	Perturbación al ejercicio de servidumbres	1	
PENALES	Seguridad para la convivencia - Bomberos	14	37
	Contravención – Desacato orden de policía	5	
	Tenencia de animales	4	
	Contravención común	3	
	Contravención común – Amenaza ruina	3	
	Ocupación indebida de espacio público	2	
	Perro de raza peligrosa	2	
	Protección animal	2	
	Contravención común – Reincidencia	1	
	Contravención – Ejercicio ilegal de la profesión	1	

⁴ Reportada mediante Memorando 20163210018963 del 15-01-2016

⁵ Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo de Justicia de Bogotá D.C.

⁶ Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



N° CO2236301 / N° GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

b) Decisiones adoptadas en el 2015 por el Consejo de Justicia de querellas provenientes de las Inspecciones de Policía

ASUNTOS	TEMA	CANTIDAD	TOTAL
Civiles	Perturbación a la posesión y/o a la mera tenencia	179	257
	Lanzamiento por ocupación de hecho	55	
	Amparo al domicilio	22	
	Perturbación al ejercicio de servidumbres	1	
Penales	Otras contravenciones	6	24
	Contravención – Desacato orden de policía	7	
	Tenencia de animales	6	
	Perros de raza peligrosa	1	
	Protección animal	3	
	Contravención – Ejercicio ilegal de la profesión	1	
Conflicto de Competencias	Conflicto de competencias	12	13
	Recusación e impedimento	1	

En la siguiente gráfica se detalla el número y el porcentaje de los pronunciamientos emitidos por dicha dependencia:

SENTIDO DE LA DECISIÓN	TEMAS ANALIZADOS							
	Perturbación a la posesión y/o mera tenencia	Perturbación a la posesión por despojo	Amparo al domicilio	Seguridad a la convivencia	Desacato orden de policía	Tenencia de animales	Contrv común	%
Confirmar	48	17	4		1	4		45.68
Revocar	24	3	1					17.28
Rechazar	28	12	1	2	2	1	2	29.63
Declarar prescripción				1				0.62
Corregir	2					1		1.85
Aclarar	1							0.62
No aclarar			1					0.62
No probada recusación	2	2						2.47
Aceptar Desistimiento	1		1					1.23

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Los resultados discriminados en la presente tabla fueron analizados y explicados por el Consejo de Justicia, quien señaló que:

- Las Inspecciones de Policía resolvieron en derecho el 45.68% de las actuaciones administrativas falladas.
- En el 29.63% de las actuaciones administrativas (48 casos) se rechazó el recurso de apelación, por las siguientes causales:

Improcedencia: La decisión recurrida no es susceptible de recurso.

Presentación y/o sustentación extemporánea: No se interpone el recurso dentro del término legal o no se sustenta su inconformidad. Igualmente cuando el recurso interpuesto no cumple con los elementos señalados en la ley para interponerlo.

Apoderado sin facultades: Falta de acreditación del abogado apelante.

Procedimiento incorrecto: La forma incorrecta en que es concedido el recurso por parte del Inspector de Policía.

- Las decisiones de revocatoria obedecieron a causales de *“tipo fáctico, como de tipo normativo”*, a saber:

Violación al debido proceso:	3 actuaciones
Insuficiente valoración probatoria:	5 actuaciones
Insuficiente motivación fáctica y jurídica:	4 actuaciones
Aplicación normativa incorrecta:	6 actuaciones
Aplicación de procedimiento incorrecto:	6 actuaciones

En la evaluación de tipo procesal y sustancial el Consejo de Justicia advirtió que:

- Las suspensiones de las diligencias en los asuntos civiles de policía, hacen que en muchos casos, los sujetos procesales *“presenten solicitud y práctica de nuevas pruebas, que en la mayoría de los casos resultan impertinentes e inconducentes al desarrollo del proceso, conllevando controversias innecesarias entre las partes”*.
- Los Inspectores de Policía deben ser más rigurosos en la observancia y efectos en que son concedidos los recursos en los procesos civiles de policía, a fin de rechazar de plano los que no sean procedentes y verificar el efecto legal en que son concedidos.
- En las querrelas policivas *“no obra constancia sobre la verificación que debe realizarse por parte del servidor público, cuando las partes se encuentran representadas por un abogado, respecto a su calidad de tal y de no poseer sanciones disciplinarias”*; lo cual es una obligación legal impuesta por el Estatuto del Abogado. Así mismo, la falta de acreditación del abogado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Capítulo III

Información tomada de los informes realizados por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2015⁷

Durante la vigencia inmediatamente anterior la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno auditó las Secretarías Generales de Inspecciones e Inspecciones de Policía de las localidades de Chapinero, Ciudad Bolívar, San Cristóbal y Kennedy, seleccionándose por cada localidad una muestra representativa de querellas, contravenciones, comisiones civiles y decomisos.

En cuanto a los aspectos procesales y sustanciales se evidenció que persisten las siguientes situaciones⁸:

Las Inspecciones de Policía no cuentan con controles que permitan aplicar de manera rigurosa los principios de celeridad y eficiencia que deben imperar en todo tipo de proceso, independientemente de la jurisdicción ante la que se surtan; eventualidad que además vulnera el derecho al debido proceso, esto es, el derecho de las partes a defenderse y obtener un resultado justo y oportuno en relación con el tema objeto de controversia.

La carga procesal de impulsar la querrela por perturbación a la posesión y/o a la mera tenencia sigue quedando en cabeza del querellante, a quien se le exhorta mediante auto para que manifieste su interés de continuar o no con la actuación policiva, so pena de decretar el desistimiento tácito de la misma.

En materia de decomiso de elementos o mercancías se siguen incumpliendo los términos y en ocasiones no se aplica el Procedimiento institucional "2L-GNJ-P14", hecho que deriva en el represamiento e inactividad de tales asuntos.

Adicionalmente se observó, que algunas Inspecciones no realizan con la debida oportunidad la notificación de las actuaciones que se profieren dentro de los procesos policivos; lo que riñe con los principios de celeridad y economía procesal contemplados en el numeral 1.1. del artículo 1 del Acuerdo 79 de 2003. En otras oportunidades, el acto de publicidad se adelanta de forma irregular, dado que se envía comunicación a persona diferente o a una dirección errada; y en el caso de la notificación por aviso no registran la fecha de fijación ni el nombre del funcionario que las realiza.

⁷ Radicados 20153710648533, 20153710648793, 20153710648573 y 20153710648713 del 27-11-2015.

⁸ Fueron evidenciadas igualmente en los Informes con radicado 20143710050231 y 20153710048361 remitidos al Concejo de Bogotá con fecha 20-02-2014 y 19-02-2015, respectivamente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Las Secretarías Generales de Inspecciones de algunas localidades no cumplen el deber de proponer *“la fórmula que considere apropiada para solucionar el conflicto”*, cuando los intervinientes no concilien sus diferencias; pese a tratarse de un deber consagrado en el artículo 13 de la Resolución 1578 de 2002.

En lo atinente a los aspectos de tipo logístico se evidenció que:

Tal y como se ha establecido en anteriores informes, *“las Inspecciones de Policía no cuentan con un medio de transporte que les permita trasladarse a los lugares donde deben adelantarse las diligencias, y por tanto, el costo del mismo corre por cuenta de la parte interesada, generando que en muchas ocasiones que no se lleve a cabo la diligencia por falta de recursos”*. Además de ello no se cuenta con medios de comunicación eficaces para brindar un servicio con mayor oportunidad.

Las Inspecciones de Policía carecen de equipos apropiados e impresoras portátiles que faciliten el trámite de las actuaciones propias de estos despachos, cuando las mismas deban realizarse fuera de la sede. Así lo ha resaltado también el Consejo de Justicia en sus informes con radicado 20153210014673 y 20163210018963 del 15 de enero de 2015 y 2016, respectivamente.

Se reitera igualmente la sugerencia planteada por el Consejo de Justicia en el memorando 20153210014673 del 15 de enero de 2015, en cuanto a la necesidad de capacitar a los Secretarios de Inspecciones, los Inspectores de Policía y los auxiliares administrativos *“en temas de actualización en Código General del Proceso, ofimática, manejo de un despacho jurídico, argumentación jurídica, programación neurolingüística, relaciones humanas, atención al público, redacción, ortografía y digitación”*.

Capítulo IV Información brindada por la Oficina de Asuntos Disciplinarios⁹

De conformidad con lo reportado por la Oficina de Asuntos Disciplinarios a enero de 2016 se encuentran activas un total de 132 actuaciones disciplinarias en contra de los Inspectores de Policía; 3 de las cuales iniciaron en el 2011, 6 en el 2012, 25 en el 2013, 34 en el 2014 y 64 en el 2015.

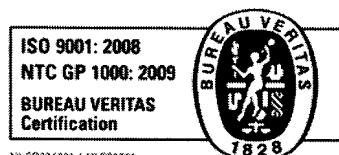
En el siguiente cuadro se especifica de manera general el estadio procesal que impera en tales procesos:

⁹

Memorando enviado por correo institucional el 18 de enero de 2016 a la Jefatura de la Oficina de Control

Interno

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



N° CO236301 / N° GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ETAPA PROCESAL	EXPEDIENTES - AÑO				
	2011	2012	2013	2014	2015
Indagación Preliminar		3	23	29	63
Investigación formal	1	2	2	5	1
Auto de cargos		1			
Solicitud de pruebas en descargos	1				
Sanción revocada por II Instancia	1				

Las conductas más recurrentes por las que se les investiga son:

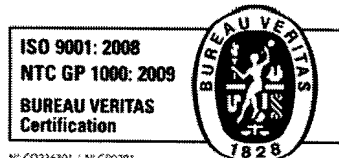
- Presunta irregularidad en el trámite de las querellas (Mora en el trámite e impulso procesal, no dar oportuna información al quejoso, dar trámite diferente al que corresponde; relevo irregular de secuestre, falsa o indebida motivación de una decisión etc.)
- Presunta irregularidad en las diligencias de inspección ocular o en las diligencias de lanzamiento.
- Presunta irregularidad en el trámite de despachos comisorios.
- Presunta actuación parcializada dentro de la actuación procesal.
- Presunta asesoría ilegal.
- Presunta extralimitación de funciones o de abuso de autoridad.
- Presunto incumplimiento a orden del Consejo de Justicia.
- Presunta irregularidad en la respuesta a un requerimiento o un derecho de petición.
- Presunta solicitud de dinero.

Cordialmente,


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Julia Lucia García Forero 19
Revisó: Liliana María Acuña Noguera
Visto Bueno: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

